

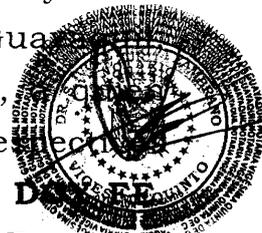


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **No. /2011 ESCRITURA PUBLICA DE**
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:**
4 **LA CASA DEL CABLE S.A-CASACAB.-----**
5 **NTIA: INDETERMINADA.-----**

6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de
7 la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
8 los tres días del mes de **Febrero** del **dos mil once**,
9 ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
10 **ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO**
11 **QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece: El señor
12 Elías Jamil Faour Saab por los derechos que
13 representa de la compañía denominada: **LA CASA**
14 **DEL CABLE S.A-CASACAB** , en su calidad de
15 Presidente y como tal representante legal, según
16 demuestra con el nombramiento que se agrega a
17 ésta escritura en calidad de documento
18 habilitante , ecuatoriano , de estado civil casado,
19 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil ,
20 debidamente autorizado por la Junta General
21 Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha
22 Compañía como aparece del Acta que se eleva a
23 Escritura Pública. El compareciente mayor de
24 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
25 persona capaz de obligarse y contratar,
26 por haberme presentado sus respectivos
27 documentos de identificación de conocer **D**
28 La misma que comparece a celebrar esta Escritura





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 capital de la Compañía de acuerdo al presente
2 instrumento.- **SEGUNDA ANTECEDENTES. - a).** -
3 **LA SOCIEDAD ANÓNIMA LA CASA DEL CABLE**
4 **S.A-CASACAB** , se constituyó mediante escritura
5 pública , otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto.
6 del cantón Guayaquil , el día tres de junio de mil
7 novecientos noventa y nueve , e inscrita en el
8 Registro Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil
9 el veinticuatro de junio de mil novecientos
10 noventa y nueve , con un capital inicial de cinco
11 millones de sucres .- **b).**- Mediante escritura
12 pública celebrada el uno de diciembre del dos mil
13 tres, otorgada ante el Notario Público Séptimo del
14 Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez
15 Ayala , e inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo cantón el dieciséis de marzo del dos mil
17 cuatro, la compañía procedió a la conversión del
18 capital social de sucres a dólares de los Estados
19 Unidos de América , elevación del valor nominal
20 de cada una de las acciones , aumento de capital
21 suscrito a **DOS MIL DOLARES (USD \$2,000.00)**
22 y reforma de los estatutos sociales de la
23 Compañía: **LA CASA DEL CABLE S.A-CASACAB**
24 **c).**mediante escritura pública otorgada el
25 marzo del dos mil ocho ante el Notario
26 Quinto del cantón Guayaquil e inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo cantón de
28 nueve de mayo del dos mil ocho , la Compañía



1 procedió a aumento de capital social en la suma
2 de noventa y ocho mil dólares de los Estados
3 Unidos de América, quedando el capital suscrito
4 en cien mil dólares, divido en cien mil acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ,
6 procedió a reformar el Estatuto Social en lo
7 referente a Capital y Acciones.- y, **d).**- En sesión
8 de Junta General Universal Extraordinaria de
9 Accionistas , celebrada el quince de Diciembre del
10 año dos mil diez , se resolvió: **Uno).**- Aumentar el
11 capital suscrito de la compañía en la suma de
12 **DOSCIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos
13 de América , mediante la emisión de doscientas
14 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada
16 una de ellas . Que como consecuencia del
17 Aumento de Capital , se reforman los Artículos
18 Quinto y Sexto del Estatuto Social y, se autoriza
19 al Presidente de la Compañía para que otorgue y
20 suscriba la correspondiente Escritura Pública en
21 los términos establecidos en dicha Junta General
22 Universal Extraordinaria, que se agrega e
23 incorpora a la presente escritura como documento
24 habilitante.-

CLASULA

TERCERA.-

CONSIDERACIONES.-

Con los antecedentes
en la cláusula anterior, el
señor Elías Jamil Faour Saab , por
derechos que representa en su calidad de





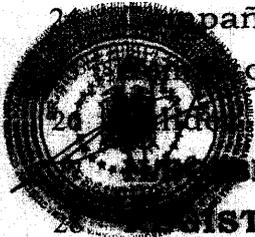
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Presidente , de la Compañía: **LA CASA DEL**
2 **CABLE S.A-CASACAB**, declara bajo juramento:
3 **UNO.-a).**-Que el capital suscrito ha sido
4 íntegramente pagado tomando de la Cuenta
5 Reserva Facultativa **b).**- Que en mi calidad de
6 representante legal declaro que mi representada
7 no tiene contrato pendiente de obras públicas con
8 el Estado Ecuatoriano. , **c).**- Que el capital
9 Suscrito de la Compañía ha sido aumentado en la
10 cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES** de los
11 Estados Unidos de América , mediante la emisión
12 de Doscientas mil , nuevas acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una de ellas, de manera que el
15 nuevo capital suscrito de la misma sea de
16 Trescientos mil dólares , dividido en trescientas mil
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
18 los Estados Unidos de América cada una de ellas.-
19 **DOS.-** Que las **DOSCIENTAS MIL** nuevas acciones
20 ordinarias y nominativas de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una de ellas, han
22 sido suscritas y pagadas en la forma que consta
23 en el Acta de Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA**
25 **CASA DEL CABLE S.A CASACAB** , celebra
26 quince de diciembre del año dos mil diez, **Y**
27 tomando de la Cuenta Reserva Facultativa
28 **TRES).**- Que como consecuencia de lo ante



1 quedan reformados los Artículos Quinto y Sexto
2 del Estatuto Social de la Compañía: **LA CASA DEL**
3 **CABLE S.A- CASACAB** , en la forma establecida
4 en el Acta de Junta General Universal
5 Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de
6 diciembre del año dos mil diez. **CUATRO**).- Se
7 deja constancia que los accionistas de la
8 Compañía: **LA CASA DEL CABLE-CASACAB** son
9 de nacionalidad ecuatoriana **CINCO**).- Yo , Elías
10 Jamil Faour Saab , de nacionalidad ecuatoriana,
11 de estado civil casado , en mi calidad de
12 Presidente y por lo tanto representante legal de la
13 Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A-CASACAB** ,
14 ante usted y dentro del trámite de Aumento de
15 Capital y Reforma de Estatuto de mi representada
16 declaro bajo juramento , sobre la correcta
17 integración del Aumento de Capital en los
18 términos acordados en la Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de
20 diciembre del año dos mil diez, cuya acta consta
21 incorporada como documento habilitante. Dejo
22 constancia que el pago del Aumento de Capital
23 está registrado, en la contabilidad de la
24 Compañía.-Agregue usted señor Notario, las
25 cláusulas de estilo necesarias para la plena
26 validez de la presente escritura.. **FIRMA**
27 **ABOGADO ADOLFO MORENO.-**
28 **MINISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL**



Guayaquil, 13 de agosto de 2009

Señor
ELIAS JAMIL FAOUR SAAB
Ciudad.-

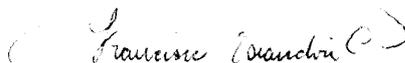
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

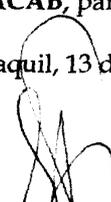
Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 3 de junio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de junio de 1999.

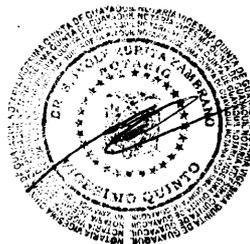
Muy atentamente,


FRANCISCA ESCANDON CANDELARIO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 13 de agosto de 2009

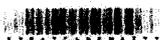

ELIAS JAMIL FAOUR SAAB
PRESIDENTE
C.I. # 090639986-0



NUMERO DE REPERTORIO: 36.196 /
FECHA DE REPERTORIO: 13/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LA CASA
DEL CABLE S.A. CASACAB**, a favor de **ELIAS JAMIL FAOUR
SAAB**, a foja **79.006**, Registro Mercantil número **15.265**.

ORDEN: 36196



s 930

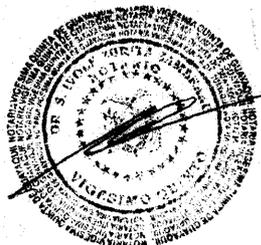
REVISADO POR.

lo



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DE GUAYMAL
COMITE ELECTORAL
CENTRAL



REPUBLICA DE GUAYMAL
COMITE ELECTORAL
CENTRAL
CANTON TANGU
PARROQUIA TANGU
ZONA TANGU



REPUBLICA DE GUAYMAL
COMITE ELECTORAL
CENTRAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 04-10-2010

013-0238 0906399860
NOMBRE CEDULA

FAOUR SAAB ELIAS JAMIL

QUAYAS	QUAYAS
PROVINCIA	CANTON
TANGU	TANGU
PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE GUAYMAL
COMITE ELECTORAL
CENTRAL
CANTON TANGU
PARROQUIA TANGU
ZONA TANGU

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA: LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, CELEBRADA EL QUINCE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez , a las diez horas en el domicilio social de la Compañía , situadas en las calles : Baquerizo Moreno mil ciento catorce y Nueve de Octubre , planta baja de esta ciudad de Guayaquil , se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía : **LA CASA DEL CABLE-S.A -CASACAB** , los accionistas : **DANIEL JAMIL FAOUR SAAB** , propietario de **noventa mil acciones de un dólar** cada una de los Estados Unidos de América con derecho a noventa mil votos y , **ELIAS JAMIL FAOUR SAAB** propietario de **diez mil acciones de un dólar** de los Estados Unidos de América , cada una con derecho a diez mil votos , todas las acciones son ordinarias y nominativas que sumadas constituyen la totalidad del capital social de **CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América** . Preside la sesión el señor **Elias Jamil Faour Saab** , en calidad de **Presidente** y también como **Secretario** de la Junta **Gerente General de la Compañía** , quien informa y certifica contarse con la asistencia a esta Junta de todo el Capital Social en la forma antes detallada y , resuelven por unanimidad constituirse en Junta General , sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal.-

Instalada la Sesión, se pone en conocimiento que el único punto a tratarse en esta Junta es el siguiente:

Aumento de Capital, forma de pago, suscripción de nuevas acciones y reforma de los Estatutos Sociales en sus Artículos Quinto y Sexto.-

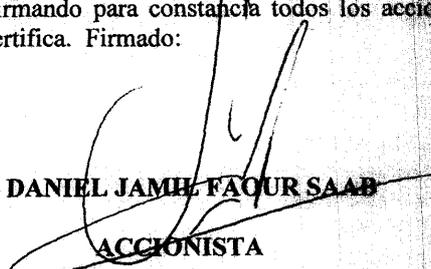
Puesto en consideración a la Junta General el punto del orden del día, lo aprueban por unanimidad. Consecuentemente acorde a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, el Presidente de la Junta la declara válida y competente por encontrarse constituida con el quórum de Ley para tratar y resolver sobre el orden del día descrito anteriormente.

UNO.- Aumento del Capital de la Compañía, suscripción de nuevas acciones, forma de pago y reforma del Estatuto Social en sus Arts. 5to. y 6to. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día referente al aumento del capital social de la Compañía. Solicita la palabra y se la concede al accionista Daniel Faour Saab, quien manifiesta: es conocido por todos la inversión realizada a la fecha para poner en marcha el negocio que nos hemos propuesto. A pesar del esfuerzo ejecutado, se necesita en la actualidad que la Compañía se robustezca dentro del ámbito local, nacional e internacional, de manera que es necesario que en esta sesión de crearlo oportuno se proceda a un aumento del capital social de **DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América**, que con este aumento significativo estaríamos dándole a la Compañía prestancia económica dentro del campo comercial. Se somete a consideración de los asistentes lo expresado por el accionista Daniel Faour Saab , luego de algunas deliberaciones , la Junta resuelve por unanimidad aprobar el incremento de doscientos mil dólares , mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas , aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la Compañía , con lo cual el capital elevado llegaría a los **trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América**. El accionista Elias Jamil Faour Saab manifiesta que cada accionista suscriba las acciones del aumento propuesto y aprobado en proporción a las acciones que se tiene en propiedad actualmente , moción que es aprobada por todos los accionistas . Consecuentemente los accionistas suscriben las acciones del aumento de capital en la siguiente forma: A).- El accionista **DANIEL JAMIL FAOUR SAAB** , suscribe el 90% , es decir **180.000 acciones de un dólar**.



cada una de los Estados Unidos de América , paga en su totalidad tomando de la Cuenta Reserva Facultativa , con este incremento es titular de DOS CIENTAS SETENTA MIL acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ; el accionista ELIAS JAMIL FAOUR SAAB , suscribe el 10% , es decir 20.000 acciones ordinarias y nomitativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en su totalidad tomando de la Cuenta Reserva Facultativa , con este aumento es titular de TREINTA MIL acciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América . B).- La Junta General con el consentimiento unánime del Capital Social de la Compañía resuelve ratificar la suscripción y formas de pago por parte de los accionistas.- C) .- Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los Artículos : Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos : ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-“ El Capital Social de la Compañía será de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta de Accionistas” .- ARTICULO SEXTO .-“ Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la trescientas mil inclusive , serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía “ . Además esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a).- Lista de Asistentes y número de acciones que representan, b).- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. Agotado el orden del día y habiéndose aprobado las resoluciones que modifican el Estatuto Social, se concede un receso para redactar el Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta se dio lectura, que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las doce horas firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y, el suscrito Secretario que certifica. Firmado:


ELIAS JAMIL FAOUR SAAB
PRESIDENTE - SECRETARIO


DANIEL JAMIL FAOUR SAAB
ACCIONISTA


Es fiel copia de su original. Lo certifico.- Elías Jamil Faour Saab-Secretario de la Junta.





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **GUAYAS NUMERO TRES MIL DOS MIL**
2 **VEINTISIETE.**- Hasta aquí la minuta y sus
3 documentos habilitantes inserto y agrego, los
4 cuales en un mismo texto, quedan elevados a
5 escritura de lo que yo, el Notario, **DOY FE** que
6 después de haber sido leída esta escritura pública
7 a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe
8 conmigo, el notario en un solo acto.-
9

10 **EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA LA**
11 **CASA DEL CABLE S.A. CASACAB**

12 **R.U.C. #**

13

14

15 **ELÍAS JAMIL FAOUR SAAB**

16 **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**

17 **C. C.#0906399860**

C.V. # 013-0238

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 **N.S.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

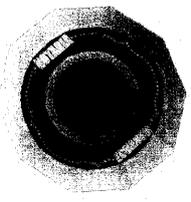
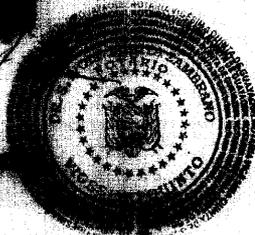
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-

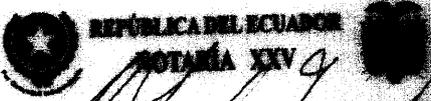


REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA XIV
[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGENTE CUARTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-11-0002314, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA - EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA XIV
[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGENTE CUARTO DE GUAYAQUIL



EL TELÉGRAFO



www.eltelgrafo.com.ec

0.45

LUNES 18 ABRIL 2011

32 Páginas Edición Nº 46.018 Ecuador

→ EXTRACTOS → CITACIONES → REMATES

El Telégrafo | Lunes 18 de abril del 2011 | 27



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB.

Se comunica al público que la compañía LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, aumentó su capital suscrito por DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0002314 el 12 de Abril de 2011.

El capital suscrito actual es TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en TRESCIENTAS MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas. Además se reformó el artículo sexto del estatuto. "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la trescientas mil inclusive...".

Guayaquil, 12 de Abril de 2011

Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(72511)